

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES GEOLOGICO-MINERAS
INGEOMINAS

ACUERDO NUMERO 000005 DE 19
(MAY. 15. 1970)

-Por el cual se reglamenta el pago de la Prima o Bonificación de Servicios al Personal del Instituto-

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES GEOLOGICO-MINERAS

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 441 del 28 de Marzo de 1.969,

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Los empleados de nómina del Instituto y el personal que se encuentre vinculado a la entidad por contrato o a jornal, siempre que se trate de servicios de carácter permanente, tendrán derecho a una prima o bonificación que se pagará en el mes de Junio de cada año y cuyo valor será equivalente a un (1) mes de sueldo que corresponda al cargo en 30 de Mayo.

ARTICULO 2o.- La suma de que trata el artículo anterior se pagará completa al personal que haya prestado sus servicios al Instituto durante los doce (12) meses contados a partir del 1o. del mes de Julio anterior al año a que corresponda cada prima. El personal que haya servido un tiempo menor recibirá una doceava parte de la prima por cada mes completo servido al 30 de Junio, tomando como base la remuneración devengada el último mes servido.

PARAGRAFO.- El personal que con anterioridad al 1o. de Mayo del presente año hubiere dejado de prestar sus servicios al Instituto no tendrá derecho a la prima reglamentada en este Acuerdo.

ARTICULO 3o.- A efecto de facilitar el pago de la prima de que trata el presente Acuerdo durante el mes de Junio de cada año, este mes se considerará de servicio cumplido para quienes tengan la calidad de empleados del Instituto el día 15 del mismo mes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá D.E. H. MAY. 15. 1970

PRESIDENTE,

The stamp is circular with the text 'INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES GEOLOGICO-MINERAS' around the perimeter. In the center, it says 'DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES'. A handwritten signature is written over the stamp.